

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-048-2023.** Acta número cero cuarenta y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el treinta y uno de julio del dos mil veintitrés a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: Ángela Mata Montero, Vicepresidenta y representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (en calidad de Presidenta a.i.); Pablo Zeledón Quesada, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Braulio Venegas Dijeres representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Federico Baltodano Aragón, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Leandra Quesada Alpízar, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Roy Delgado Alpízar, representante de la Unión de Gobiernos Locales; Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i. Ausente con justificación: El señor Presidente Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes. Asisten todos de manera presencial en la Sala de Sesiones del Consejo de Administración. -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** Buenas tardes. Al ser las 4:53 damos inicio a la Sesión Ordinaria 48 de fecha 31 de julio, con la asistencia de los Miembros de este Consejo, a excepción del señor Ministro. Contamos también con la participación del señor Mauricio Batalla, director ejecutivo a.i. -----

## **CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

### **ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 48-2023.** ----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** Arrancamos con el Capítulo I. Revisión y aprobación del orden del día. ¿Alguna observación? Don Pablo. -----

**Director Pablo Zeledón Quesada:** Si, gracias doña Ángela. Quería solicitar y si todos están de acuerdo, excluir el 4.1 y 4.2 en virtud de que no hemos recibido los informes que se requirieron la semana pasada. -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** Gracias don Pablo. ¿Algún otro comentario u observación? Doña Leandra. -----

**Directora Leandra Quesada Alpízar:** Una pequeña observación con el tema del 4.2 hay 2 que vienen por erróneamente numerados como 4.2, entonces tal vez que quede aclarado cuál es el que se va a eliminar. -----

**Director Pablo Zeledón Quesada:** En ese caso sería la recomendación de adjudicación de Licitación Menor No. 2023LE-000001-0006000001 “Compra y renovación de licencias de software”; ese es el que hay que sacar del orden del día.

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** Perfecto, muchas gracias. -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** Para clarificar, estaríamos sacando del orden del día, la convocatoria para revisión de temas asociados a proyectos, ejecución presupuestaria y programación para el semestre y la recomendación de adjudicación de la “compra y renovación de licencias de software”. Esos son los 2 puntos que estaríamos sacando de agenda entonces, y si todos estamos de acuerdo con excluirlos del orden del día, estaríamos votando el orden del día sin esos 2 puntos y en firme por favor. Muchas gracias. -----

**ACUERDO 1.** Se aprueba con modificación el orden del día de la sesión 48-2023 propuesta para el día de hoy. **ACUERDO FIRME** -----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA.** -----

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del Acta 47-2023 de fecha 27 de julio de 2023. -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** El Capítulo II sería, Lectura y aprobación de actas. Si tuvieron oportunidad de leer el acta 47 de fecha 27 de julio, y si algún director, tiene alguna observación o alguna abstención. Don Braulio. -----

**Director Braulio Venegas Dijeres:** Si doña Ángela, yo debo abstenerme porque no asistí en la última sesión. -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** Perfecto. Gracias don Braulio. El resto de los Miembros si están de acuerdo, votamos por favor el acta. Y en firme. Muchas gracias. -----

**ACUERDO 2:** Se aprueba sin observaciones el Acta 47-2023 de fecha 27 de julio de 2023. **ACUERDO FIRME** -----

**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS).** -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** El Capítulo III es Asuntos de los señores Directores. Ninguno de los señores directores tienen temas. -----

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----

**ARTÍCULO 4.3. Respuesta al oficio N.º 06724 (DFOE-SEM-0844 DFOE-CIU-0215), disposición 4.4 del informe No. DFOE-CIU-IF-00010-2022 “Auditoría de carácter especial sobre la gestión del proyecto de ampliación del Corredor Vial San José- San Ramón”.** Oficio DIE-05-2023-0786 de fecha 25 de julio 2023, recibido el 27 de julio 2023, suscrito por Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i. -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** El Capítulo IV sería, Asuntos de la Dirección Ejecutiva. Habiendo excluido del orden del día el 4 1 y el 4 2, estaríamos revisando la respuesta al oficio 06724 (DFOE-SEM-844 CIU-215), disposición 4 4 “Auditoría de carácter especial sobre la gestión del proyecto de ampliación del Corredor Vial San José- San Ramón”. Don Mauricio ¿algún comentario o alguno de los señores Miembros comentarios? Si no tuviéramos comentarios, entonces sometemos a aprobación la propuesta enviada por la Dirección Ejecutiva. Votamos por favor. Y en firme. Gracias. -----

**ACUERDO 3:** Dar por atendido el acuerdo comunicado con oficio ACA-01-2023-0286. **ACUERDO FIRME** -----

**CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.** -----

**ARTÍCULO 5.1. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por ALSO FRUTALES S.A por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas N° 811, 812, 814, 830, 840, 858 y 859.** Oficio GAJ-10-2023-0968 de fecha 21 de julio 2023, recibido el 26 de

julio 2023, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Allan Binns Monge y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** El Capítulo 5 sería, Asuntos de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. El 5 1 Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas 811, 812, 814, 830, 840, 858 y 859. Oficio GAJ-10-2023-0968 de fecha 21 de julio. ¿Consultas, comentarios? ¿Estamos de acuerdo en aprobar la propuesta de resolución enviada por la Dirección Jurídica? Votamos por favor. Y en firme. Muchas gracias. -----

**ACUERDO 4:** En el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A en varios proyectos y que corresponden a las facturas No. 13 y 16, lo siguiente: -----

Se declara sin lugar en todos sus extremos el cobro de los intereses moratorios de las facturas: No. 812, 814, 830, 840 por haber operado una cesión de derechos patrimoniales de dichas facturas en favor de Financiera Desyfin S.A, careciendo la empresa Also Frutales S.A de legitimación ad causam activa para formular este reclamo; así como por haberse extinguido la obligación comercial entre el cedente y el deudor por haber operado la cesión de las facturas respectivas. -----

Se declara sin lugar el reclamo administrativo de las facturas 858 y 859 por haber pagados las mismas a la empresa contratista dentro del plazo legal de los 30 días naturales a partir de la fecha de aprobación de las mismas por parte del ingeniero a cargo del proyecto. -----

Se declara parcialmente con lugar el reclamo de la factura No.811, pero no por el monto pretendido por la parte contratista, sino por el monto de ¢37.58 (TREINTA Y SIETE COLONES CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS) que cubre un plazo de 37 días de intereses moratorios, que van desde los treinta días posteriores a la fecha

de aprobación de la factura, sea 19 de enero 2022 hasta su efectivo pago, sea hasta 24 febrero 2022. -----

Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. -----

Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com según solicitud hecha mediante oficio ALSO-2022-035 del 22 de marzo 2022. **ACUERDO**

**FIRME** -----

**ARTÍCULO 5.2. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A. en un nuevo intento de realizar el cobro por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas números 274, 322, 323, 324 y 325, relacionadas con el Contrato de obra pública por imprevisibilidad denominado “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 751 (en lastre) Zona 6-1”, contratación directa No 2016CD-000028-0006-0000019.** Oficio GAJ-15-2023-0965 de fecha 21 de julio 2023, recibido el 26 de julio 2023, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Dennis Rodríguez González y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** El Artículo 5 2 es el Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales en un nuevo intento de realizar el cobro por concepto de intereses moratorios de las facturas números 274, 322, 323, 324 y 325, relacionados con el Contrato de obra pública por imprevisibilidad denominado “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 751 (en lastre) Zona 6-1”, contratación directa 2016CD-000028-0006-000019. Oficio GAJ-15-2023-0965 de fecha 21 de julio. ¿Consultas o comentarios? ¿Estamos todos de acuerdo en aprobar la propuesta de resolución enviada por Legal? Votamos por favor. Y en firme. Muchas gracias. -----

**ACUERDO 5:** En el reclamo por concepto de actualización monetaria (en sentido laxo) por daños y perjuicios, por el pago dilatado de estimaciones (facturas) propias de la ejecución del contrato por Imprevisibilidad N° 021- 2019 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 751 (en lastre) Zona 6-1”, contratación directa No 2016CD-000028-0006-000001 correspondiente a las facturas números 274, 322, 323, 324 y 325: -----

Declarar sin lugar el reclamo por actualización monetaria por daños y perjuicios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A que corresponden a las facturas números 274, 322, 323, 324 y 325, por falta de derecho para el reclamo de éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 706 del Código Civil, adicionalmente la falta de legitimación ad causam activa existente. -----

Autorizar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para que presente en caso de ser necesario, las respectivas denuncias al Ministerio Público y eleve a conocimiento de la Dirección Nacional de Notariado, para que se realicen las respectivas investigaciones con la finalidad de identificar si existen causales de sanciones aplicables al Notario Público citado en la presente Resolución, según toda la documentación aportada por la empresa Also Frutales SA en el presente reclamo. -  
Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. -----

Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com

**ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 5.3. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A. en un nuevo intento de realizar el cobro por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de la factura número 449, relacionadas con el Contrato de obra pública por imprevisibilidad denominado “Trabajos por inmediatez por evento**

**imprevisible en la zona 2-2, Ruta Nacional No.164, sección de control 21232, 21233 y 21234.” Imprevisibilidad N° 021- 2019.** Oficio GAJ-15-2023-0966 de fecha 27 de julio 2023, recibido el 26 de julio 2023, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Dennis Rodríguez González y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** El Artículo 5.3 es el Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales en un nuevo intento por realizar el cobro por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de la factura 449, relacionado con el Contrato de obra pública por imprevisibilidad denominado “Trabajo por inmediatez por evento imprevisible en la zona 2-2, Ruta Nacional 164, sección de control 21232, 21233 y 21234.” Imprevisibilidad N° 21- 2019. Oficio GAJ-15-2023-0966 de fecha 27 de julio. ¿Consultas o comentarios? ¿Estamos de acuerdo en aprobar la propuesta de resolución enviada por Jurídicos? Votamos por favor. Y en firme. -----

**ACUERDO 6:** En el reclamo por concepto de actualización monetaria (en sentido laxo) por daños y perjuicios, por el pago dilatado de estimaciones (facturas) propias de la ejecución del contrato por Imprevisibilidad N° 021- 2019 denominada “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 2-2, Ruta Nacional No.164, sección de control 21232, 21233 y 21234” de la factura número 449: -----

Declarar sin lugar el reclamo por actualización monetaria por daños y perjuicios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A que corresponden a la factura la factura número 449 por falta de derecho para el reclamo de éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 706 del Código Civil, adicionalmente la falta de legitimación ad causam activa existente. -----

Autorizar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para que presente en caso de ser necesario, las respectivas denuncias al Ministerio Público y eleve a conocimiento de la Dirección Nacional de Notariado, para que se realicen las respectivas

investigaciones con la finalidad de identificar si existen causales de sanciones aplicables al Notario Público citado en la presente Resolución, según toda la documentación aportada por la empresa Also Frutales SA en el presente reclamo. -  
Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. -----

Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com

**ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 5.4. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora Bajo del León S.A. por concepto de pago de las facturas No. 118 y 130, relacionadas con la Licitación Pública 2019LN-000017-0006-000001 denominada: “Trabajos para la atención de las rutas Nacionales No.817 (en lastre), zona 5-1, Región Huetar Atlántica”, por el mantenimiento de maquinaria ociosa durante la suspensión del proyecto.** Oficio GAJ-10-2023-0980 de fecha 26 de julio 2023, recibido el 27 de julio 2023, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Allan Binns Monge y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** El Artículo 5.4 es el Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la Constructora Bajo del León S.A. por concepto de las facturas 118 y 130, relacionadas con la Licitación Pública 2019LN-000017-0006-000001 denominada: “Trabajos para la atención de rutas Nacionales 817 (en lastre), zona 5-1, Región Huetar Atlántica”, por el mantenimiento de maquinaria ociosa durante la suspensión del proyecto. Oficio GAJ-10-2023-0980 de fecha 26 de julio. ¿Comentarios? ¿Observaciones? ¿Estamos de acuerdo en aprobar la propuesta de resolución que nos compartió Jurídico? Votamos por favor. Y en firme. Gracias -----

**ACUERDO 7:** Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora Bajo del León S.A quien reclama el pago de la suma de ¢86.177.886.08 (ochenta y seis millones ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y seis colones con ocho céntimos) según factura No.130, y la suma de ¢236.989.186.72 (doscientos treinta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis colones con setenta y dos céntimos) según factura 118 por concepto de pago de mantenimiento de maquinaria y equipo ocioso durante el plazo de suspensión del proyecto: “Trabajos para la atención de la ruta nacional No.817, secciones de control Nos.70740 Ticabán (R249)-Cruce Cerro Negro y la 70750 cruce Cerro Negro-La Pajarera (Río Chirripito) (Lte.Prov) zona 5-1, Convenio CONAVI-MUNICIPALIDAD DE POCOCHI, Licitación Pública 2019LN-000017-0006000001”, por falta de derecho y elementos probatorios por cuanto no consta en el expediente administrativo de la contratación ninguna autorización del CONAVI a la empresa contratista para dejar la maquinaria ociosa en el proyecto durante todo el plazo de la suspensión del contrato, sumado a que no consta prueba idónea o memoria de cálculo que sustente los montos cobrados al CONAVI por el mantenimiento de la maquinaria ociosa. -----

Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. -----

A pesar de que la empresa contratista no señaló expresamente un lugar para atender notificaciones en el escrito del reclamo administrativo, se intentará notificarle en el fax: 2458- 4352, y al correo electrónico: rorias11@gmail.com, que son los únicos medios que aparecen en el expediente administrativo y con las consecuencias legales en el caso de que no se pueda realizar la notificación por causas ajenas a esta Administración. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 5.5. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo presentado por el señor Bryan Navarro Mora por concepto de supuestos daños sufridos al vehículo placas BBG0803.** Oficio GAJ-11-2023-0970 de fecha 25 de julio 2023, recibido el 26 de julio 2023, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Marlon Barrelier Pérez y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. ---

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** 5.5. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo presentado por el señor Bryan Navarro Mora por concepto de supuestos daños sufridos al vehículo placas BBG0803. Oficio GAJ-11-2023-0970 de fecha 25 de julio. ¿Consultas o comentarios? ¡Aprobaríamos entonces la propuesta de resolución enviada por Jurídico? Votamos por favor. Y en firme. -----

**ACUERDO 8:** Se declara sin lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Bryan Navarro Mora, por falta de derecho al carecer de las suficientes piezas probatorias para establecer un nexo causal entre lo pretendido y la supuesta responsabilidad de este Consejo. -----

Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDO**

**FIRME** -----

**Presidenta a.i Ángela Mata Montero:** Sin más asuntos que tratar al ser las 5 de la tarde con 2 minutos levantamos la sesión. Buenas tardes. -----

*Sin más asuntos que tratar, al ser las diecisiete horas con dos minutos, la señora Presidenta a.i. Ángela Mata Montero, levanta la sesión.* -----